



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2025-36719240-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Octubre de 2025

Referencia: "ACERBRAG S.A." - 2360-0344181/16

AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-0344181 año 2016, caratulado "ACERBRAG S.A.".

Y RESULTANDO: Que de acuerdo a constancias de fojas 917/930 esta Sala dictó sentencia con fecha 21 de mayo de 2025, registrada bajo el número 4914, a través de la cual por mayoría resolvió: "...1) *Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Luis Saredo, en representación de la firma "ACERBRAG S.A." y del Sr. Javier Martín Grosz, con el patrocinio del Cr. Juan Carlos Ismirlian, contra la Disposición Delegada SEATYS N° 4892/19, dictada por el Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).* 2) *Declarar la prescripción de las acciones fiscales para determinar de oficio las posiciones 1 a 10 de 2013 y sus accesorios.* 3) *Declarar la prescripción de las acciones del Fisco para aplicar sanciones (multas por omisión y recargos) vinculadas a las posiciones 1 a 12 de 2013.* 4) *Ordenar a la ARBA que proceda a liquidar nuevamente el gravamen adeudado por el agente, conforme los lineamientos expuesto por el Vocal instructor en el Considerando III, punto 3, de su voto.* 5) *Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria extendida al Sr. Javier Martín Grosz.* 6) *Confirmar en lo restante, y en cuanto ha sido materia de agravios, la disposición apelada, debiéndose aplicar los intereses sobre los montos resultantes de la nueva liquidación ordenada.."*

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 951, la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires remite a este Tribunal la reliquidación en cuestión, adjuntándose nuevo

Formulario R-341 (fs. 939/940), papeles de trabajo en CD (fs. 938) e Informe de fiscalización (fs. 945/946), conformado a fs. 948/950.

Que, conferido el traslado de estilo a la parte recurrente, de acuerdo a lo ordenado a fs. 952, se presenta la apelante y presta conformidad con la liquidación practicada.

Que igualmente corresponde a esta Instrucción (Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009 y Acuerdo Extraordinario N° 102 del 5 de septiembre de 2022), a la luz de lo actuado, analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Cabe recordar que en el mencionado pronunciamiento se dispuso liberar de responsabilidad al apelante, por el pago de las percepciones que se constataron omitidas en las operaciones con aquellos clientes que presentaran declaración jurada y regularizaran de corresponder sus saldos deudores en el impuesto de marras, conforme el detalle contenido en el listado acompañado por la propia Representante del Fisco a fojas 891/895; todo ello con relación a las posiciones 11 y 12/2013.

Paralelamente, se ratificó el ajuste sobre las percepciones omitidas en el marco de las operaciones con los clientes: "LOGISTICA Y CONSTRUCCION"; "BLOX S.A." "TAIRU S.A."; "SOCIAR S.A."; "ARDEMA SRL"; "FANTINI POSTES S.A."; "OTERMIN JORGE" y "SANITARIOS GRAL. MOSCONI", quienes incumplieron total o parcialmente sus obligaciones en el impuesto.

Sentado ello, del cotejo de lo actuado, se observa que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Considerando III de la citada sentencia, razón por la cual, corresponde aprobar la liquidación contenida en el Formulario R-341 obrante a fojas 939/940, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos.

Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos
Date: 2025.10.09 12:10:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2025.10.13 08:30:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Prosecretario
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.13 08:30:11 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Providencia

Número: PV-2025-36721003-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

Referencia: "ACERBRAG S.A." - 2360-0344181/16

Se deja constancia que la resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2025-36719240-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5011.

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2025.10.13 08:35:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Prosecretario
Tribunal Fiscal de Apelación